

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Con fecha de 7 de octubre de 2021 se publicó anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal nº 105 reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras (ICIO).

En el artículo 7.1. a) se advierte el error, procediendo mediante el presente, a su corrección.

Así, donde dice:

“a) Del 75% en la cuota del Impuesto cuando se trate de instalaciones, construcciones y obras destinadas a la implantación de nuevas empresas o de nuevos centros de trabajo a realizar en el polígono industrial Pozo Hondo y su ampliación por ser obras declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo, al amparo del convenio suscrito por el Ayuntamiento y la Consejería de Industria y Trabajo del que se dio cuenta en sesión Plenaria del día 27 de octubre de 2003. Esta bonificación se incrementará hasta el 80 % cuando se creen más de 5 puestos de trabajo”.

Debe decir:

“a) Del 75% en la cuota del Impuesto cuando se trate de instalaciones, construcciones y obras destinadas a la implantación de nuevas empresas o de nuevos centros de trabajo a realizar en el polígono industrial Pozo Hondo y su ampliación, así como en el polígono Agrícola por ser obras declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo. Esta bonificación se incrementará hasta el 80 % cuando se creen más de 5 puestos de trabajo”.

En Campo de Criptana, a 16 de diciembre de 202122.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro Lopez.

Anuncio número 4039